



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: **Imprenta Provincial**

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 31 de agosto

Número 198

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 68/60

Fijación de precios máximos de venta de pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 5-60, de 8-7-60 (B. O. del Estado número 170, del 16), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de septiembre, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta de pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama p miga blanda, 4,95 pesetas pieza y candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas o despachos, de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o

miga blanda, 6,15 pesetas pieza, candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de dos kilos 12,30 y 13,00.

Piezas de 120 gramos, 1,00.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1944 (B. O. del Estado número 218, de 6 de agosto de 1954) el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondientes nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de

23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325 del 20).

Derogación.—Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 57-60 de 27 de julio último B. O. de la provincia número 171 del 29-7 60.

Burgos, 26 de agosto de 1960. El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 70/60

Libertad de precio del tomate

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha se establece la libertad de precios de venta del tomate fresco, en el mercado interior.

En consecuencia, quedan anulados los precios fijados para dicho producto en la Circular número 66/60, de esta Delegación Provincial, de 26 de los corrientes, "Boletín Oficial" de la provincia núm. 195 del 27.

Burgos, 29 de agosto de 1960. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

La Comisión provincial de Servicios Técnicos, en sesión de

lebrada el día 26 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación:

Electrificación de Berlangas de Roa, ejecutadas por don Fernando Rodríguez-Vila León, vecino de Valladolid.

Urbanización parcial, calles de José Antonio y Doctor Albiñana, en Gumiel de Hizán, ejecutadas por don Manuel Mateos, vecino de Avila.

Camino vecinal de Castrecías al límite de la provincia, ejecutadas por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa, en nombre de la misma.

Camino vecinal de Villanoño a la carretera del Puente de Astudillo a Villadiego, primera fase, ejecutadas por don Belio Durán Muñoz, vecino de Burgos.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que en el plazo de 30 días desde la publicación, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra los mencionados contratistas, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 29 de agosto de 1960.—El Presidente de la Comisión, Servando Fernández Vic-

torio y Camps.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.810.—D-187'75.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Requisitoria

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca (Burgos), y su partido,

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 127 de 1959, por malversación, Melchor Cuevas Moreno, soltero, obrero, de 28 años de edad, hijo de Cecilio y de María, natural de Pino de Bureba (Burgos), cuya residencia la tuvo últimamente en Hermsilla (Burgos), y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de cinco días se constituya en prisión incondicional a disposición de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, averigüen el paradero de dicho penado y, en su caso, le ordenen comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos a los fines acordados y se comunique a este Juzgado.

Dado en Briviesca a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras-Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida

por el Contratista D. Félix Andrés Martínez, con domicilio en Logroño, Avda. República Argentina, 22, para garantizar la ejecución de las obras de la carretera local de Burgos a La Vid, mejora de curvas en el kilómetro 39, en el término de Covarrubias, se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la Provincia certifiquen si existen o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 26 de agosto de 1960. El Ingeniero Jefe, J. S. Murelaga.

2.804—D-139'75

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión local de Fresno de las Dueñas

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración de la zona de Fresno de las Dueñas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 28 de octubre de 1958, que la Comisión

local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1960, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Fresnillo de las Dueñas, 26 de agosto de 1960.

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Habiendo solicitado don José Núñez Linares, contratista de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestro en la localidad de La Puebla de Arganzón, la devolución de la

fianza definitiva que tiene constituida para responder de la ejecución de dichas obras, las cuales se hallan totalmente terminadas, se anuncia al público para su conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado, en la Secretaría de esta Junta de Construcciones Escolares, sita en la calle Conde Jordana núm. 3-2.º, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 20 de agosto de 1960.
El Secretario-Administrador, José Muñoz Maldonado.

2 825.—D-103 '5

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y Administración de Patrimonio municipal, valores, etc. con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Valdivielso, 18 de agosto de 1960.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Formados y aprobados los padrones de exacciones municipales, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas, de edificios y solares, éste del año 1959 y 1960, y los de carros, bicicletas, perros, palomares y desagüe de canalones de 1960, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados durante los cuales libremente por los interesados y puedan formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen legales, pues pasado el plazo no serán admitidas.

Merindad de Cuesta Urria, a 22 de agosto de 1960.—El Alcalde.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Cuesta Urria, 20 de agosto de 1960.—El Alcalde, Anastasio García.

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, en esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el núm. 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales.

Contreras, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Contreras, 24 de agosto de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla del Campo, a 17 de agosto de 1960.—El Alcalde, Féix García.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valles de Palenzuela, 23 de agosto de 1960.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

Ayuntamiento de Zumel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1948 a 1954, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, 25 de agosto de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, a los ejercicios de 1948 a 1954, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 25 de agosto de 1960.—El Alcalde.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas con cejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Huerto del Rey, 18

Teléfono 2475

BURGOS